

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
MACARENA RIVAS LOPEZ / JUAN CARLOS CHAMORRO LEIVA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
MARIO SILVA PERAGALLO	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	R.U.T.	
A LICITAR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
RAMIRO CASTRO PEZOA	00024-13	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDAS	
EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
Otros (Especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	545,94		
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	3.760,67	36,05	3.796,72
S. EDIFICADA TOTAL	4.306,61	36,05	4.342,66
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	16.616,00 – 270,00 = 16.346,00 m2		

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,45	0,232	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,18	0,148
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD	40 hab/Há	40 hab/Há
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	9,00	7,00	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2. OGUC	No Hay
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDÍN	10,00	10,00
DISTANCIAMIENTOS	5,00	5,05 mínimo			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	62	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	63
-----------------------------	-----------	---------------------------	-----------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC		Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	OTROS (especificar)	
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
Art. 121		Art.122		Art.123	
				Art.124	
				Art. 55	Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO		TODO		PARTE		NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Res. N°	Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	17	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR):			

6.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN		m2	
		B-2		3.796,72	
		B-3 (subterráneos)		545,94	
		-----		-----	
		-----		-----	
		-----		-----	
PRESUPUESTO				\$ 1.014.744.767	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,500	%	\$ 15.221.171	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 15.221.171	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 4.566.351	
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 2565413	FECHA	03/05/2013	(-)	\$ 1.104.913
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2.656.522	FECHA:	11/03/2014	(-)	\$ 1.524.711
TOTAL A PAGAR				\$ 8.025.178	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°			FECHA	
CONVENIO DE PAGO	N°			FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

Clasificación: B-2 H.ARMADO
B-3 H.ARMADO

Notas:

- Son 17 Casas, de la A hasta la Q, cada una con subterraneo de 32,11 m2, 1° piso de 140,17 m2 y 2° piso de 81,15 m2 ; total 253,33 m2 c/u
- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas, deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.
- Las obras de Demolición y Construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 hrs. Y Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad. Éstas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes, adjuntando autorización Serviu.
- Para la Recepción Final deberá contar con los planos y Certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art. 5.9.2. de la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el Art. 5.8.3. de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener el ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa; el que se entregará a la Dirección de Obras para la Recepción Final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante su ejecución con una protección de madera de 1,50 mts. de alto, 1,00 x 1,00 mts. de base mínimo y pintada blanco.
- De acuerdo a la Ley N° 20.016 (DO 25/05/2005), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo, cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.
- El presente Permiso no incluye el proyecto de socializado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.
- Todo cambio de nivel en el terreno, debe contar con muros de constensión, avalado por profesional competente.
- De existir modificaciones, obras de arte y entubaciones de cauces de aguas, previo al Permiso de Edificación, se deberá adjuntar Certificado de autorización de la Asociación de Canalistas correspondiente y la autorización del proyecto de ingeniería por parte de la Dirección General de Aguas – RM del M.O.P., de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 y 171 del Código de Aguas.

“Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.”


CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE


 CLE/MGA/BSS

